



Resolución Directoral

Nº 310 - 2013 DE/ENAMM

Callao 27 DIC. 2013

Visto el Memorandum Nº 0038, de fecha 27 de diciembre del 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

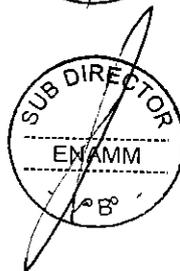
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 313-2013 DE/ENAMM de fecha 23 de noviembre 2013, se aprueba integralmente el Proyecto de Convocatoria al proceso de Admisión 2014 para los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria;

Que, mediante Acta de Consejo Académico Nº 030-2013, de fecha 27 de diciembre del 2013, el Consejo Académico recomienda la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2014 en su Modalidad de Ingreso Directo el cual obedece a los factores externos no controlables por la ENAMM, con eficacia al 12 de diciembre de 2013 y conforme al Acta Nº 002-2013 de la Junta de Admisión;

Que, de conformidad con las Actas de la Junta de Admisión Nos. 002 y 003 de fecha 12 y 20 de diciembre de 2013, las cuales sustentan la modificatoria del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2014 en su Modalidad de Ingreso Directo por factores externos no controlables y la que presenta los resultados finales obtenidos por los postulantes al Programa Académico de Marina Mercante a través de la citada Modalidad de ingreso deben ser reconocidos mediante Resolución Directoral al termino del Proceso de Admisión 2014 al Programa Académico de Marina Mercante;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según el Consejo Académico se cumple en el presente caso; y,



00000000

00000000

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de diciembre de 2013, la modificatoria del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2014 en su modalidad de Ingreso Directo, el cual obedece a factores externos no controlables por la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

